



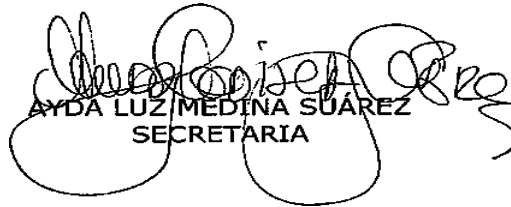
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

ESTADO ELECTRONICO No. 034

Fecha 14 de abril de 2015

No	MEDIO DE CONTROL	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	Cuaderno	ACTUACIÓN
1	TUTELA	2015-00048-00	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE – CECAR -	FUNDACIÓN LAS DOS ORILLAS	13-04-2015	1	ACLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIA
2	REPARACIÓN DIRECTA	2014-00074-00	CARLOS ARTURO RUIZ SALAZAR Y OTROS	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO Y COOSALUD EPS	13-04-2015	4	DECLARA LA ILEGALIDAD PARCIAL DE AUTO ADMISRIO Y DE LA TOTALIDAD DE LA PROVIDENCIA EN LA QUE SE ADMITEN LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 201 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE NOTIFICA A LAS PARTES LAS ANTERIORES DECISIONES Y SE FIJA POR UN DÍA, HOY CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015), EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL A LAS 8:00 A.M.


AYDA LUZ MEDINA SUÁREZ
SECRETARÍA